

Mujeres en riesgo

Más allá del miedo y la violencia

Paz Olaciregui Rodríguez



MUJERES EN RIESGO
Más allá del miedo y la violencia

MUJERES EN RIESGO
Más allá del miedo y la violencia

Paz Olaciregui Rodríguez

Prólogo de
Chaime Marcuello Servós

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © Paz Olaciregui Rodríguez
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza
(Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social)
1.ª edición, 2023

Colección Sagardiana. Estudios Feministas, n.º 28
Directora de la colección: Ángela Cenaarro Lagunas

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro
Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330
puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>

 Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Diseño de cubierta: Óscar Sanmartín

ISBN 978-84-1340-599-5

Impreso en España

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza

D.L.: Z 1922-2023

*A Manolo y Teresa que me mostraron el camino,
a Chaime que me ayudó a explorar nuevas rutas,
a mi familia, que camina incansable a mi lado*

En contadas ocasiones acabo yendo donde pretendía ir, pero a menudo termino en algún sitio al que era preciso que fuera.

Douglas ADAMS, 1988

LISTADO DE ABREVIACIONES EMPLEADAS

ARRO	Àrees Regionals de Recursos Operatius
ATENPRO	Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
DA	Danger Assessment
DVRAG	Guía de Evaluación de Riesgo de Violencia Doméstica
EG_pn.º	Entrevista Grupal_participante n.º
EPV-R	Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja
FFCCSS	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
GAV	Grup d'Atenció a la Víctima
GREVIO	Group of Experts on Action against Violence against Women and Domestic Violence
IAM	Instituto Aragonés de la Mujer
ICAT	Interagency Case Assessment Teams
IPV	Intimate Partner Violence
MARAC	Multi-Agency Risk Assessment Conference
OAC	Oficina de Atención a la Ciudadanía
ODARA	Ontario Domestic Assault Risk Assessment
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de Salud
QPRR	Qüestionari Policial de Revaloració de Risc
QPVR	Qüestionari Policial de Valoració de Risc
RNR	Necesidad, Riesgo, Responsabilidad
RVD-BCN	Risc Violència Dona, Barcelona
SARA	Spousal Assault Risk Assessment

SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SRA	Society for Risk Analysis (Sociedad de Análisis del Riesgo)
UFAM	Unidad de Familia y Mujer
UVFI	Unidad de Valoración Forense Integral
VD	Violencia Doméstica
VG	Violencia de Género
VMFURVG	Refiere al protocolo de Valoración Médico-Forense Urgente del Riesgo de Violencia de Género
VPER	Valoración Policial de Evolución del Riesgo
VPR	Valoración Policial del Riesgo

RETOS, RIESGOS Y ESPERANZAS

Tuve la suerte de conocer a Paz Olaciregui, Pachi, como alumna. Fue en el máster de Sociología de las Políticas Públicas y Sociales en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza. Entre el grupo de estudiantes de aquel curso, destacaba por su dinamismo, capacidad de trabajo y dedicación. Fue la única en tomarse en serio el reto de solicitar a la administración el expediente de una licitación de una obra pública de aquella época. Ni corta ni perezosa se las ingenió para conseguir la memoria técnica que había resultado seleccionada en el proceso así como el informe final entregado por el consorcio de empresas consultoras.

En clase, además de las cuestiones propias de las metodologías de investigación en ciencias sociales, habíamos hablado de la entonces relativamente reciente Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno junto con la menos conocida Ley Orgánica 4/2001 reguladora del Derecho de Petición. Apoyándose en esos dos pilares legales insistió, insistió e insistió hasta dar con las personas que le facilitaron la documentación necesaria para entender cómo se había concretado la metodología de investigación de aquel estudio y cómo se habían presentado los resultados obtenidos. Fue un éxito para ella y para el resto del grupo. Nos permitió a todos aprender más allá de la pura teoría. Y comprobamos que eso que llaman *soft-skills* —habilidades blandas— son tan importantes como los conceptos abstractos más esenciales. Los saberes construidos en la academia han de traducirse y transferirse a la vida cotidiana. Si se quedan en la torre de marfil de poco sirven a la ciudadanía

que la sostiene y financia. En esto el saber hacer de Paz fue y es ejemplar. Como he podido experimentar años después, no era algo efímero fruto de la casualidad, lleva impreso en su modo de ser una encomiable capacidad de trabajo y compromiso con aquello en lo que se embarca.

Ahora, mientras escribo estas líneas, estamos concluyendo el proyecto FEMUNITED de prevención de la violencia doméstica y el feminicidio en Europa. Es un trabajo en equipo financiado por la Comisión Europea donde Paz ha sido clave para llevar a buen término las tareas que nos correspondían a nuestro grupo, dentro de la red internacional formada por investigadoras de Alemania, Chipre, Malta y Portugal. Durante los dos años de actividad de este proyecto hemos compartido conversaciones, lecturas, debates, viajes y también tareas burocráticas farragosas, en su conjunto, otro reto. Uno donde aplicar conocimientos y habilidades, creando redes y aportando capacidad de gestión y saber hacer. En este tiempo he vuelto a descubrir y aprender de la creatividad y *savoir faire* de Paz. También ha sido la oportunidad para abordar otro desafío: la adaptación de los materiales de su tesis doctoral para convertirlos en este libro que Ud. tiene en sus manos.

Mujeres en riesgo. Más allá del miedo y la violencia es resultado de la tesis que codirigieron los profesores Teresa Piconó y Manuel Calvo. Manolo desafortunadamente falleció antes de ver el final del recorrido. Manolo, a quien echamos de menos, estaría muy orgulloso tanto de la defensa de la tesis como de leer esta versión adaptada para la colección Sagardiana de Prensas de la Universidad de Zaragoza. Y Teresa también. Ambos fueron quienes acompañaron a Paz en el complicado, sinuoso y, a veces, tedioso proceso de construcción de la tesis doctoral. Una tarea que, como la condena de Sísifo, nunca parece concluir si, además, se aspira a entrar en el ámbito de la docencia universitaria. Una vez superado ese primer peldaño, el siguiente es divulgar los resultados de la investigación. Y este es el propósito de esta obra que ha pasado por un proceso de revisión, crítica y evaluación antes de llegar al papel impreso. Ha sido un ejercicio de voluntad y de un esfuerzo consciente que nos hace recordar que no todas las cosas pasan por casualidad. Y precisamente en

ese ejercicio de la voluntad, en el riesgo de tomar decisiones, es donde este libro de Paz se hace un hueco. Además, lo hace en un campo controvertido y en algunos aspectos saturado de discursos ideologizados que administran la solución antes de analizar la complejidad de cada caso, de cada problema.

En este libro Ud. se va a encontrar con una reflexión crítica sobre la prevención de la violencia contra las mujeres no en lo meramente abstracto, sino en lo concreto. Aunque, en un primer momento, se revisan las teorías feministas, luego se sumerge en el llamado modelo socioecológico; una versión sistémica que personalmente hubiera referido de otro modo encarnado en la tradición sociocibernética, pero eso supondría entrar en un camino distinto. Después, segundo, aborda la gestión del riesgo en este intrincado ámbito de la violencia donde sitúa la acción institucional, los instrumentos para anticiparse a lo peor, desde una perspectiva internacional aterrizando en el caso español. Tercero, trasciende la formulación de un perfil de las víctimas, entrando en la sustancia de historias personales donde se muestran otras violencias que también operan en este sistema perverso de relaciones y emociones, donde las instituciones añaden y aportan su dosis de complicación. Esto culmina en unas conclusiones donde se destacan ocho puntos y algunas ideas más con las que desenredar la madeja. El libro termina de manera excelente con un epílogo cuyo subtítulo, modesto y provocador —recomendaciones, por si a alguien le pudieran interesar— invita a la lectura. E incluye un axioma basado en la experiencia: «más herramientas - diferentes perspectivas - mejor información - respuestas más eficaces».

En este libro se perciben guiños a quienes saben leer entre líneas y no se quedan con lo trivial de la crítica a un orden social como si fuera una fuerza taumatúrgica o performativa por arte de birlibirloque. Paz se adscribe a la ortodoxia contemporánea, pero deja abierta la puerta a miradas heterodoxas que no dan por bueno lo instituido y (neo)normativamente aceptado. Ese perfume de rebeldía conecta con una profunda esperanza que atraviesa su obra. Es posible hacer mejor el trabajo de prevención, protección y atención a las víctimas.

El libro es una apuesta por la autonomía y la inteligencia, más allá del rebaño donde prejuicios y estereotipos ocultan salidas y alternativas a la violencia en sus múltiples dimensiones. Paz sabe que la singularidad es la característica principal con la que trabajar. Buscamos reducir la complejidad, buscamos y necesitamos soluciones efectivas, pero cada caso ha de tratarse desde sus particularidades intransferibles. Desde esa clave es capaz de construir una explicación científicamente contrastada donde se abre un resquicio para sumarse a la postobjetividad que defendía Von Foerster al insistir en declarar la posición desde la que se mira y analiza el mundo. En esto Paz es sincera y clara. En las páginas que siguen, Ud. —que tiene el libro en sus manos— podrá disfrutar de una contribución original e incisiva donde tendrá la oportunidad de pensar y reflexionar de la mano de su autora para construir un mundo mejor, una sociedad mejor, donde la violencia de cualquier tipo no tenga cabida.

Chaime MARCUELLO SERVÓS

Zaragoza, 11 de noviembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Todas las investigaciones tienen un origen, un momento cero en el que el objeto de estudio se evidencia y *algo* actúa como motor. En mi caso particular, la empatía operó como la razón primera. Durante mis años de formación he podido participar en diversos grupos de investigación, todos ellos con líneas de trabajo vinculadas a quienes padecen las desigualdades; víctimas de distinta índole, en distintos sitios, con la misma vulnerabilidad. La sociología me obligó a despojarme de la indiferencia y me enseñó a hacer mía la realidad de los demás y a reconocermé en esa otredad. De la ciencia política aprendí que la maquinaria institucional siempre tiene algo que decir, que el Estado también soy yo y que invariablemente como miembro de la sociedad, tengo responsabilidad. Mis maestras y maestros me enseñaron a bucear en un mar de realidades violentas. De la sociología, de la ciencia política y de mis mentores aprendí, pero no he necesitado que nadie me enseñe qué significa ser mujer y padecer las violencias a las que el sistema nos expone. A las mujeres, a veces, nos basta con la propia experiencia.

¿Quiénes? ¿Por qué? ¿Cómo? El feminismo despertó la curiosidad, configurando un espacio de encuentro entre los saberes doctrinales y las vivencias personales y a partir de allí, la pasión por aprender, indagar y cambiar hizo todo lo demás. La génesis de este libro se remonta varios años atrás, mientras cursaba el máster de sociología de las políticas públicas y sociales. En aquel ambiente transdisciplinar de aprendizaje, además de formarme en métodos y técnicas de investigación social, pude adentrarme en la tarea de in-

investigar y canalizar así mi «curiosidad desbocada» colaborando con grupos de investigación consolidados, en proyectos bien estructurados y de objetivos claros. Manuel Calvo García, como director e investigador principal, llevaba adelante un trabajo pionero y ambicioso en la Universidad de Zaragoza sobre la implementación en la Administración de Justicia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género¹ y su invitación a aportar mi punto de vista sociológico en un proyecto de tal magnitud supuso el primer voto de confianza a mi labor profesional y el primer reto de mi carrera.

Durante el desarrollo de la investigación conté con la ayuda inestimable de muchas personas que orientaron la dirección e hicieron el camino más amable; entre ellas, Chaime Marcuello Servós, María José Bernuz, Jorge Gracia y sobre todo Teresa Picontó Novales, quien ejercería como codirectora de la tesis doctoral defendida y aprobada con la máxima calificación en noviembre de 2020 y que hoy se reconvierte en formato de libro, con el deseo de que pueda llegar a muchas manos.

La investigación se fraguó en el espacio de conocimiento colectivo que conforman los miembros del Laboratorio de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho de la citada Universidad, y se fue alimentando con la reflexión teórica diaria y los resultados que arrojaba la propia realidad. Una realidad cambiante, sin duda, en la que, aunque la violencia de género ya ha sido ampliamente estudiada, quedan aristas por fuera de nuestro marco doctrinal sin explorar. El uso de las herramientas de valoración y gestión del riesgo reporta datos e información que están siendo infrautilizados en nuestra área de estudio. Estos elementos son claves para prevenir la violencia en general y de género en particular, pero en algunos sistemas² implicados en la respuesta estatal su uso no termina de concretarse y eso condiciona en buena medida la experiencia de las mujeres víctimas,

1 En adelante, L.O. 1/2004.

2 El concepto de sistema se utilizará a lo largo del libro para hacer referencia a la estructura conformada por actores, recursos y estrategias interconectadas entre sí. Se usarán indistintamente los términos «ámbitos», «áreas» o «sistemas».

quienes, en ocasiones, reciben mensajes confusos sobre su propia situación de riesgo y las de sus hijos e hijas.

Durante la investigación exploratoria observamos cómo esa tensión entre los sistemas institucionales y las víctimas parte desde lo discursivo y lo trasciende y ese escenario en el que ellas tenían mucho que decir se convirtió en nuestro campo de estudio.

La decisión de indagar en las narrativas de miedo y recuperación se fundamenta en una idea clara: es preciso escuchar a las víctimas para el diseño de una respuesta institucional eficaz. La investigación nos permite afirmar que conceptos como riesgo, vulnerabilidad o protección tienen para ellas significados particulares y no siempre coincidentes con el que le otorgan los operadores policiales, judiciales o sociales que se *cruzan* en su camino. Recuperar las voces de las mujeres para conocer sus posicionamientos en relación con esas y otras cuestiones es fundamental para el diseño de políticas preventivas futuras, pero sobre todo para observar el escenario de la violencia de género desde un nuevo prisma.

Fueron once las mujeres entrevistadas, tienen entre 27 y 60 años y todas ellas son víctimas de violencia de género. Las historias son diversas y las características personales también, pero todas coinciden en la importancia de que su voz sea escuchada. A todas estas mujeres queremos agradecerles especialmente su colaboración, esperando reflejar con la mayor fidelidad posible, el significado de esas palabras emergidas en nuestros encuentros. Sus voces en este libro otorgan un valor incalculable a los presupuestos teóricos y conceptuales planteados.

¿Qué más se puede decir sobre la violencia de género?

Uno de los mayores retos que supuso para mí la concepción de la tesis doctoral tuvo que ver con la originalidad. Mi primera preocupación fue, por tanto, conseguir aportar valor en un campo de estudio ya muy abonado y resignificar el objeto de estudio sin obviar el acervo científico desarrollado en torno a la violencia contra las mujeres.

Asumiendo el carácter contradictorio del progreso y la dificultad de sostener un desarrollo sin recidivas, el género humano marcha, aunque a paso desacompañado y lento, en un sentido de mejora. No hace falta suscribir la doctrina del progreso para reconocer el rechazo mayoritario de las sociedades hacia la violencia como una prueba de esa evolución, porque la violencia persiste, pero los hechos violentos no escapan al repudio, a la crítica ni a la reflexión. Cada acto violento que tiene lugar nos interpela acerca de nuestras capacidades como individuos y nuestro desarrollo como sociedad. Cada abuso, maltrato o asesinato sacude los pilares de la modernidad, remueve las conciencias y exige respuestas.

En el plano teórico, la violencia como objeto de estudio despierta interés desde hace siglos. Ha sido abordada desde múltiples perspectivas y en todos los contextos. Uno de los teóricos contemporáneos más relevantes en este campo es Johan Galtung, quien ha definido la violencia como «cualquier sufrimiento evitable en los seres humanos» (1990: 291) y ha trabajado particularmente tres características elementales del concepto: su carácter dinámico, el componente invisible de la violencia y la incidencia de esta sobre la realización humana. Galtung emplea el término violencia directa para referirse a aquella violencia física o verbal que resulta fácilmente visible a través de las conductas de quien la ejerce, y plantea la necesidad de abordar aquellas formas de violencia de más difícil identificación: (a) violencia estructural, «edificada dentro de la estructura, se manifiesta como un poder desigual y consecuentemente como oportunidades de vida distinta»; refiere a situaciones de explotación, dominación y marginación (Tortosa, 1992: 137), (b) violencia cultural, «puede llevar a la explotación y/o represión como normas naturales, o simplemente a no llegar a verlas como tales» (Galtung, 1990: 295); refiere a aquellos razonamientos, actitudes e ideas que no solo justifican y legitiman la violencia directa o estructural, sino que también la promueven.

La violencia es, por tanto, un acto u omisión intencional, en el que entra en juego la voluntad, de quien ejerce la violencia y/o de quien la padece, e implica la transgresión de un derecho, «la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal

manera que sus realizaciones afectivas, somáticas y mentales están por debajo de sus realizaciones potenciales», de modo que «cuando lo potencial es mayor que lo efectivo, y ello es evitable, existe violencia» (Galtung, 1995: 314-315).

Una de las grandes aportaciones del autor ha sido la introducción del concepto «triángulo de la violencia» para representar la dinámica que sigue la generación de la violencia en los conflictos sociales y que resulta ciertamente aplicable al fenómeno de la violencia de género, entendiendo que ciertos patrones culturales y lógicas estructurales pueden servir de fundamento e, incluso, operar como detonadores de la violencia directa que experimentan las mujeres. Partiendo de la premisa de que la violencia visible supone solo una parte del conflicto, la necesidad de investigar las «otras» violencias se presenta fundamental. Por ello este modelo resultó especialmente útil para vincular causas y consecuencias y sobre todo para ratificar la idea de que las actitudes y comportamientos violentos en los conflictos sociales no responden únicamente a cuestiones biológicas individuales.

Galtung enfatiza la necesidad de cambiar los métodos utilizados y elaborar postulados teóricos centrados en las víctimas y vincula la conducta violenta con dos conceptos claves: la libertad y la voluntad.³ Además de estos, el poder sería el tercer elemento imprescindible para definir la violencia. Jorge Corsi (1994: 45) plantea que el sujeto que ejerce la violencia no busca provocar un daño (que en ocasiones también se produce), sino reforzar una posición de poder y de dominio. Este planteamiento, de alguna manera, pone de manifiesto la *necesidad* de un desequilibrio de poderes, real o simbólico, para que la violencia tenga lugar, premisa que refuerza la necesidad de combatir la desigualdad entre hombres y mujeres como estrategia básica de prevención. Descendiendo al terreno de la prevención,

3 Ahora bien, para el tema que nos ocupa, nos preguntamos, ¿cuánto de voluntad y de libertad hay en la experiencia de las mujeres? Y para empezar a esbozar una respuesta partimos de los postulados de Celia Amorós al respecto. La autora afirma que los actos de las mujeres están pre-significados por los denominados «pactos patriarcales» (Amorós, 1990: 48), que explicarán el conjunto de prácticas reales y simbólicas acontecidas durante la socialización, etapa en la cual la violencia va permeando y se afianza como algo natural.

deberíamos asumir que la conceptualización de la violencia en términos de libertad, voluntad y poder, dificulta en cierto sentido el diseño y la puesta en marcha de políticas y programas preventivos. En esta línea, encontramos que una de las claves para hacer el concepto más asumible desde un punto de vista práctico podría ser indagar en cuatro de las características de la violencia definidas por Andrés Pueyo y Redondo (2007b: 160 ss.):

1. La violencia es *compleja*, está constituida por componentes de distinta índole y se ejerce con distintas finalidades.
2. Es *heterogénea*, es decir, existen distintos tipos de violencia, de agresor, de víctima y de relaciones entre ambos, y además varía en función de las coyunturas y de los territorios, pudiendo ejercerse una misma violencia de manera diferente en una región y en otra.
3. La conducta violenta no tiene lugar por una razón determinada, por el contrario, se trata de un fenómeno *multicausal*; producto de la combinación de múltiples factores (psicológicos, emocionales, culturales, económicos, etc.) que varían en función del tipo de violencia que se ejerza.
4. El acto violento es el resultado de una voluntad intencionada de hacer daño, aunque en algunas ocasiones esa capacidad de decidir pueda estar afectada, como consecuencia de una patología mental, por ejemplo.

A pesar de que existe cierto consenso en torno a estas cuatro características, el peso relativo que se le otorgue a cada una dependerá del tipo de violencia de que se trate y del sujeto observante. En este sentido, cabría comenzar por definir de manera específica el tipo de violencia al que hacemos referencia en esta investigación, reconociendo que hacerlo hoy es posible gracias a la ardua tarea que durante muchos años llevaron adelante las teóricas feministas, porque el hecho de que el asesinato de una mujer deje de considerarse un «crimen pasional» o un «caso aislado» no fue producto del azar.

La *conceptualización emergente*, en términos de Amorós (2008: 15), por parte del movimiento y pensamiento feministas resultó crucial para conseguir que esos casos se homologaran y, por lo tanto, se contabilizaran. «Conceptualizar es politizar», porque conceptualizar signifi-

ca pasar de la anécdota a la categoría. No puede considerarse anecdótico un hecho que representa el 90% de acciones violentas graves.

Las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) indican que la frecuencia de las agresiones del hombre sobre su pareja o expareja mujer es la más alta de los tipos más graves de violencia. Sabemos, también, que una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual de pareja, alguna vez en su vida y que un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

Si las estadísticas fuesen un requerimiento para pasar de la anécdota a la categoría, tendríamos razones más que suficientes para conceptualizar la violencia contra las mujeres como categoría particular. Pero, más allá de los datos, es la propia condición de mujer la que lleva implícita la violencia como dimensión política esencial (Lagarde, 2006). La autora no se refiere *solo* a los actos violentos, sino también a la amenaza constante bajo la que vivimos las mujeres y que, sin lugar a duda, restringe nuestros movimientos, y condiciona nuestras libertades. Para que esto pueda suceder juegan un papel fundamental el miedo, la culpa y los prejuicios, que se van actualizando y reconvirtiendo en formas de dominación que inmovilizan a las víctimas y, en algunos casos, las apegan a quienes las maltratan; elementos que operan tanto en la «violencia pública» como en la violencia vivida en el seno del hogar.

En términos de Teresa Picontó Novales (2017: 111) el espacio privado (personal y familiar) «es un espacio en el que predomina la indiferenciación, no hay individuos con derechos socialmente constituidos en un espacio pre-jurídico». Se trata, por tanto, de espacios que implican «relaciones directas y personales y por ello presentan más resistencias al cambio». En este sentido, cabría comprender la separación de lo «público y lo privado» como realidades independientes con sus propios valores, principios y dinámicas que se configuran con una lógica clara: establecer dos naturalezas humanas distintas y opuestas bajo una hueca concepción de igualdad imposible de ejercer sin las suficientes condiciones materiales de subsistencia. Estas tesis que defienden, entre otros, Ana Rubio Castro (2013), Ruth Mes-

tre (2011) o Pietro Barcellona (1997) explican por qué durante tanto tiempo la familia como institución ha quedado en los márgenes de la política y el discurso de los derechos y, en cierto modo, en los márgenes del control estatal.

Ha sido la propia realidad nacional e internacional, pero sobre todo la toma de conciencia colectiva y la movilización social, las que han motivado el reconocimiento de estos crímenes machistas como un asunto de Estado y, con ello, el desarrollo de nuevas fórmulas jurídicas, sociales y tecnológicas para dotar a las víctimas de protección y sobre todo de derechos. Después de años de reivindicación y lucha, hablar de violencia contra las mujeres, en el espacio público o en el espacio privado, significa hablar de derechos humanos. De esta manera, cuando el lenguaje de los derechos comienza a ser utilizado por el movimiento de mujeres, y cuando, tanto en el plano discursivo como en la praxis, las implicaciones de comprender la realidad con perspectiva de género calan en las organizaciones,⁴ esta violencia particular cobra un carácter relevante en la agenda internacional y comienza a ser considerada una violación de derechos que responsabiliza e impone obligaciones a los Estados.

A raíz de las incorporaciones en los textos internacionales y siguiendo el mandato de responsabilidad de los poderes públicos en la materia, el marco constitucional español incorpora el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ordenamiento jurídico. La prueba más clara al respecto fue la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, que explícitamente se configura en términos de derechos:

Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión» y «constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

4 Como parte de esta «cruzada global» la Organización de la Naciones Unidas reconoce en 1995 que «la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz» y que además el ejercicio de esa violencia viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En la exposición de motivos de la L. O. 1/2004 se define la violencia de género como una de las manifestaciones más evidentes de la asimetría de poder y las relaciones históricas de dominación que se desprenden de una cultura/estructura patriarcal y machista. Precisamente esta ideología patriarcal, arraigada en los espacios públicos y en los privados de nuestra sociedad, no permitía (y para algunas no permite) que la violencia contra las mujeres fuera considerada como problema social, o incluso peor, que durante mucho tiempo fuese considerada una violencia legítima. La incorporación de los derechos de prestación y las obligaciones positivas de los Estados como elementos constitutivos de los derechos fundamentales ha supuesto, entre otras cosas, que la protección de las víctimas sea una responsabilidad estatal. La denominada «diligencia debida» es además aplicable y exigible al Estado en materia de prevención, detección y erradicación de la discriminación y violencia contra la mujer (Martínez, 2017: 103).

Este deber estatal está configurado por dos dimensiones (Román, 2016: 33-45), una *sistémica*, enfocada a una intervención integral que consiga transformar la sociedad para superar la desigualdad de género, histórica y estructural, y otra *individual*, que implica una serie de obligaciones estatales destinadas a garantizar a las víctimas de violencia de género medidas eficaces de protección y reparación. De esta manera conductas violentas ejercidas contra la mujer antaño no tipificadas como el «ciberacoso» han encontrado una respuesta en el Código Penal.⁵ Estas categorías jurídicas no solo responden a un contexto cultural específico y marco temporal concreto, sino también a una delimitación geográfica específica. Cada país o región modifica sus legislaciones, destina recursos o desarro-

5 En 2016 se reforma el Código Penal, para incluir en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la regulación del *stalking* y el *sexting*. De esta manera España se convertía en el único país europeo en tipificar el ciberacoso, aunque solo se tipifican aquellos actos que tienen finalidades sexuales. De la misma manera, cabe añadir la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como la ley del «solo sí es sí», que elimina la distinción entre agresión sexual y abuso y sitúa el consentimiento en el centro y que entró en vigor el 7 de octubre de 2022.

lla estrategias en función de su coyuntura y sus valores y creencias, por ello la elaboración de reglas y normas internacionales ha supuesto importantes progresos para garantizar la igualdad de la ciudadanía. Estos instrumentos jurídicos internacionales y regionales han esclarecido las obligaciones de los Estados de prevenir, erradicar y castigar la violencia contra la mujer, ejercida por agentes estatales o por otros agentes.

En esta línea, la Unión Europea ha intentado promover estrategias conjuntas entre los países miembros. Un ejemplo de globalización jurídica y de actuaciones conjuntas en Europa en la materia que nos ocupa es el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (en adelante, Convenio de Estambul).⁶ Considerado el tratado internacional más completo y de mayor alcance en la materia, supuso un hito a nivel internacional al reconocer expresamente la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y definir como objetivo la concepción de un marco global de políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas. La violencia es abordada en el Convenio de Estambul a través de medidas dirigidas a la prevención, la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los autores y se trata del primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia doméstica y violencia contra la mujer.

La implementación del Convenio está siendo desigual en los países firmantes. Voluntades políticas, recursos y falta de unificación en los criterios básicos son algunas de las razones que explican las diferencias, algo sobre lo que trabaja el Grupo de Expertos del Consejo de Europa en la en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (en adelante, GREVIO). En relación con España, algunas de las críticas en torno a la implementación están vincu-

6 Presentado en Estambul, Turquía, en 2011 y en vigor en Europa desde el 1 de agosto de 2014. A fecha de 2018 ha sido firmado por 47 países y desde hace un año el Consejo decidió la adhesión de la Unión Europea (UE) considerando que esta adhesión garantiza la complementariedad entre el plano nacional y el plano de la UE y consolida la capacidad de esta última para desempeñar un papel más eficaz en foros internacionales.

ladas precisamente con la conceptualización de la violencia, dado que el objeto de la L. O. 1/2004 tiene un carácter restrictivo en relación con lo que recoge el Convenio de Estambul donde se contemplan como delito todas las formas de violencia contra la mujer fuera y dentro de la pareja o expareja: violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada. Son muchas las autoras que han reparado en las contradicciones y dificultades que la consideración restrictiva de esta violencia ha supuesto en la práctica. En este sentido, María Luisa Maqueda Abreu destaca que el articulado limita el campo de acción típico a solo algunos delitos, a pesar de que la propia ley contempla «correctamente» otros tantos como violencia de género,⁷ y entiende que «la restricción es doble cuando esas pocas manifestaciones de violencia contempladas transcurren en ámbitos distintos a la pareja y que pueden resultar tan graves como las agresiones y abusos sexuales, por ejemplo, la detención ilegal, el acoso sexual, la trata de mujeres o las mutilaciones genitales» (Maqueda Abreu, 2006a: 124). La «distancia conceptual» que se aprecia entre el Convenio y la L. O. 1/2004 también se observa si comparamos las legislaciones autonómicas vigentes en España.

Durante los años posteriores a la aprobación de la L. O. 1/2004 y en algunos casos antes (Cantabria, Castilla-La Mancha o Canarias), los parlamentos autonómicos promulgaron sus propias leyes, con el mismo objetivo general: «establecer medidas integrales para combatir y erradicar la violencia de género», pero con algunas diferencias conceptuales que se traducen en la práctica, ampliando, por ejemplo, la conceptualización de víctima de violencia de género y los tipos de violencia.

Para Añón Roig y Merino Sancho (2019: 69), «esto provoca una tensión *ad intra* del ordenamiento que requiere de una actualización

7 Cabe mencionar que, a pesar de no encontrarse bajo el paraguas de la violencia de género, la práctica totalidad de esos delitos ya están tipificados en el ordenamiento jurídico español, por ejemplo, en la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1995 del Código Penal, se introduce el matrimonio forzado como violación de los Derechos Humanos (art. 172 bis).

de la norma específica aprobada para combatir este fenómeno violento, así como tensiones *ad extra* procedentes del ámbito europeo o internacional, que constituyen un buen motivo para plantear la conveniencia de la revisión del concepto». Aunque no es objetivo de este libro analizar la decisión tomada por los técnicos y legisladores a la hora de definir el marco para abordar la violencia de género, parece pertinente tener presentes estas diferencias, ya que, en ocasiones, dificultan el funcionamiento de algunas instituciones y condicionan las intervenciones que hoy en día sobrepasan claramente el ámbito penal. En relación a cómo defina cada autonomía o cada ámbito el concepto de violencia y de víctima se desarrollarán las estrategias y se distribuirán los recursos o servicios destinados a la gestión del riesgo y la protección.

Esta disparidad de criterios entre Estados o entre regiones de un mismo país evidencia, una vez más, la necesidad de establecer un lenguaje mínimo común que permita un tratamiento integral, particularmente en relación con el desarrollo de las políticas preventivas. Precisamente, sobre lo que sí se aprecia consenso es sobre la consideración de que en las distintas fases de la prevención está la clave para evitar la violencia o mitigar sus efectos en los casos en que ya se ha producido.

En una apuesta por reforzar las estrategias preventivas, en nuestro país se han ido consolidando diversos campos de actuación que han supuesto en términos materiales la incorporación de nuevos profesionales, nuevas técnicas y nuevos procedimientos. Cuando en el año 2007 la Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior presenta VioGén como una herramienta clave para valorar y gestionar el riesgo de violencia de las víctimas de violencia de género para predecir futuras agresiones y proteger mejor a las mujeres se abrió una ventana de oportunidad al abordaje conjunto y también un nuevo campo de estudio.

Las técnicas de predicción ayudan a distinguir y clasificar los riesgos, redistribuir recursos y contribuir a que las experiencias de las personas involucradas resulten menos traumáticas. Atendiendo a las condiciones pasadas, presentes y futuras los profesionales de los distintos ámbitos podrían valorar la probabilidad de que deter-

minadas situaciones violentas tengan lugar en el futuro. De esta manera se podrá estimar el riesgo de violencia, pero además identificar los focos de intervención y las claves para diseñar los planes de tratamiento y seguimiento (Arbach-Lucioni *et al.*, 2015: 357), tanto de víctimas como de agresores. Para ello, requieren una actuación comunitaria integrada y dirigida específicamente a este objetivo, algo que implica la coordinación de diversos ámbitos como Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales o Sanidad. A pesar de que aún no se ha conseguido un sistema unificado, han sido muchas las instituciones que en nuestro país apostaron por estos procedimientos para detectar el riesgo e intervenir lo antes posible. Además del sistema de seguimiento integral diseñado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior (VioGén), en España funcionan también de manera sistematizada y más o menos consolidada el Protocolo de Valoración del Riesgo de Violencia contra la Mujer —elaborado por el Ayuntamiento de Barcelona (RVD-BCN)—, la Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja (EPV-R)—utilizado por los agentes de la Ertzaintza en el País Vasco—, el protocolo propio de los Mossos d'Esquadra y, con menor incidencia en la práctica, el protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género.

Al conocer este panorama dedujimos que cada uno de los sistemas implicados en la evaluación y gestión del riesgo de los casos de violencia de género ha optado por utilizar herramientas propias en función de sus competencias, recursos y objetivos, algo que no supondría un problema siempre y cuando las aproximaciones fuesen complementarias y se valiesen de un marco común; por el contrario, la disparidad de criterios a la hora de diseñar e implementar estrategias de prevención podría repercutir en la práctica y en la experiencia de las mujeres.

Para comenzar a indagar en esa realidad distinguimos los tres sistemas clave en la prevención de la violencia de género que utilizan las técnicas de evaluación y gestión del riesgo en España: el sistema judicial-forense, el policial y el social y asumimos que debíamos recuperar el discurso de las mujeres como fuente principal para conocer cómo perciben ellas su propio riesgo.

Denominamos sistema judicial-forense a la maquinaria institucional propia de la Administración de Justicia, tanto instituciones como operadores. Las decisiones judiciales cuentan con el protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género diseñado por expertos en el año 2011. En el seno de este sistema son los propios jueces y juezas quienes efectúan la valoración del riesgo utilizando la herramienta en muy pocas ocasiones, según los datos de la Fiscalía.

Para que las medidas de gestión del riesgo se activen, la denuncia es condición *sine qua non*. Dependiendo de la comunidad autónoma,⁸ pueden existir otros organismos dentro de lo que denominamos sistema judicial-forense que lleven a cabo tareas de valoración y gestión del riesgo, es el caso de las Oficinas de Atención a la Víctima de Cataluña o las Unidades de Valoración Forense Integral de Bilbao.

El sistema policial lo conforman, principalmente, las Unidades de Familia y Mujer (en adelante, UFAM) dependientes de la Policía Nacional, que son las encargadas de la evaluación y gestión del riesgo en aquellos casos de violencia de género, aunque también llevan a cabo esta tarea agentes de la Guardia Civil y algunas policías locales.

La tarea de las UFAM solo tiene lugar una vez que la mujer ha interpuesto una denuncia, pero a partir de ese momento no dependen de la decisión del juez o jueza para poner en marcha las medidas asociadas a la gestión del riesgo. Como se ha mencionado el centro de control se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Seguridad y el sistema de seguimiento integral se denomina VioGén. Se da en España la particularidad de tener activas tres herramientas para la valoración y gestión del riesgo policial diferentes ya que Ca-

8 A pesar de que la Ley Orgánica 1/2004 estableció la creación de las Unidades de Valoración Forense Integral para ayudar al juez a decidir sobre las medidas de protección, siguen siendo escasas, y no se han desarrollado totalmente. La falta de desarrollo dibuja un escenario desigual entre las distintas comunidades autónomas, por ejemplo, mientras que Madrid no cuenta ni con UVFI y ni siquiera con un Instituto de Medicina Legal, en Andalucía hay una UVFI por provincia.

taluña y País Vasco cuentan con un instrumento propio utilizado por los Mossos d'Esquadra y la Ertzaintza, respectivamente.

Finalmente denominamos sistema social a aquellos organismos e instituciones que desarrollan su labor en el marco de los servicios sociales. Varían su nomenclatura en función de la comunidad autónoma donde se ubiquen, pero, en términos generales, lo conforman los Institutos de la Mujer, Casas de la Mujer, Servicio de Atención, Recuperación y Acogida para Mujeres o aquellos servicios de atención a víctimas de violencia machista, dependientes, en su mayoría, de los Ayuntamientos. Estos operadores pueden valorar y gestionar el riesgo sin que la interposición de una denuncia sea un requerimiento. Las herramientas utilizadas son menos estructuradas y los procesos menos sistematizados que en los sistemas antes mencionados (Olaciregui Rodríguez, 2017: 25).

La configuración de los sistemas de estudio y el reconocimiento del entramado propio de cada uno para llevar a cabo las tareas de predicción y gestión del riesgo implicó dar un paso más allá de los objetivos iniciales previstos para poder analizar no solo las lógicas, dinámicas y resultados que dentro de cada sistema tienen lugar, sino, además, para poder dar cuenta de las relaciones que se establecen entre ellos, que sin duda inciden directamente en la estrategia preventiva global y sobre todo en la experiencia vital de las mujeres víctimas y sus hijos e hijas.

¿Y por qué escribir un libro?

Este libro pretende condensar años de investigación para aportar así información y reflexiones de carácter científico desde una perspectiva multidisciplinar que resulta novedosa en el ámbito de estudio en el que se enmarca la prevención y predicción del riesgo, ya que, a pesar del ingente acervo teórico en la materia, no son muchas las investigaciones que abordan la cuestión combinando marcos teórico-conceptuales y técnicas de recolección y análisis desde diversas disciplinas y menos aún aquellas que colocan en el centro el discurso de las víctimas.

Quizás porque tradicionalmente las investigaciones sobre predicción del riesgo no se han llevado a cabo desde una perspectiva de género, como sí se ha hecho en este libro, y quizás también porque, como argumenta Encarna Bodelón (2008: 277), la dogmática jurídica se muestra poco receptiva a la incorporación de saberes que provienen de ámbitos no jurídicos como puede ser la psicología, disciplina donde se gestan las herramientas de predicción. Justamente, una de las aportaciones más significativas del feminismo contemporáneo, es la «apertura» a otros saberes y la utilización del género como categoría analítica, particularmente útil para explicar las desigualdades culturales e históricas entre hombres y mujeres. El género es presentado como categoría transdisciplinaria, ya que toma para el análisis rasgos psicológicos y sociológicos del sujeto.

Según Susana Gamba (2008: parr. 9), en este contexto, «la perspectiva de género puede entenderse como una explicación acerca de las formas que adquieren las relaciones entre los géneros, que algunos consideran como una alternativa superadora de otras matrices explicativas, como la teoría del patriarcado». La construcción y reproducción del género masculino como núcleo central de análisis, plenamente ligado al discurso hegemónico y a las posiciones de poder, pueden explicar buena parte de los conflictos sociales. Por ello, la utilización de una perspectiva de género que incorpore nuevos planos al abordaje (ambos géneros y las relaciones de poder que entre los dos se establecen) contribuye a romper con la idea de que los conflictos en las relaciones entre hombres y mujeres tienen un carácter natural. Estas tesis suponen un giro en la dialéctica feminista imperante al plantear que aunque el «patriarcado» como sistema supuso un avance importante para explicar la situación de las mujeres, resultó insuficiente para comprender ciertos procesos que operan dentro de la estructura social y cultural de las sociedades y que condicionan también la posición e inserción de las mujeres en momentos geográficos e históricos concretos. Es decir, el patriarcado como factor explicativo se critica por su carácter ahistórico y su elevado nivel de abstracción, y en ocasiones imposibilita atender a las situaciones reales y diversas de las mujeres.

Consideramos que las propuestas que incorporan el género como nueva perspectiva han permitido abordar líneas diferentes de

investigación, basadas en opciones teórico-metodológicas distintas. De esta manera, la perspectiva de género permite analizar cuatro dimensiones de interés: (a) las tramas de relaciones que orientan las lealtades y solidaridades más elementales entre las personas de sexo y generaciones distintas; (b) la división social del trabajo según géneros y las dinámicas particulares consecuentes de esa división; (c) la forma de participación diferencial en la esfera pública y la cultura política, y (d) la subjetividad de los distintos actores en el sistema (De Barbieri, 1993: 158).

A pesar de que los objetivos y las características de la investigación han propiciado un análisis más acentuado en torno a esta última dimensión, los discursos recogidos también nos han permitido reflexionar sobre las tramas relacionales, la división social del trabajo y sus dinámicas particulares y las diversas formas de participación público-privadas que tienen lugar en el día a día de las mujeres víctimas. En este sentido, dada la pluralidad de la información con la que hemos trabajado utilizamos como anclaje epistémico la sociología jurídica que, como acertadamente argumentó Calvo García, «nace como un saber interdisciplinario y, por supuesto, “transdisciplinar” y “reflexivo”, con vocación de establecer comunicación con las disciplinas jurídicas y sociales, con los profesionales del derecho y con los diversos agentes sociales» (Calvo García, 1995: 36). Por todo esto, consideramos que la metodología de la sociología jurídica resulta idónea para una investigación que se incardina en la epistemología feminista porque, y suscribimos las palabras de Gemma Nicolás Lazo (2013: 15), esta disciplina «no solo rechaza la noción esencialista del derecho, dejando a un lado el carácter universalista que algunos le otorgan, sino que además permite tomar en consideración las experiencias de los sujetos, sobre todo de las mujeres, poniendo esa experiencia en valor, como recurso fundamental en la investigación».

Este libro surge a partir de la tesis doctoral *Prevenir la violencia contra las mujeres: Análisis de las herramientas de evaluación y gestión del riesgo desde una perspectiva de género*, pero no es un extracto de la misma, sino un proyecto independiente que se vale de la ingente investigación llevada a cabo para poner en valor uno de los grandes hallazgos de la tesis: el discurso de las mujeres víctimas de

violencia de género. Visibilizar qué piensan, qué quieren y cómo se sienten las destinatarias de la robusta respuesta institucional.

En relación con la estructura cabe comentar que el libro se compone de dos partes, una teórica y una empírica. En los dos primeros capítulos planteamos las ideas claves desde una perspectiva general que nos permite exponer el contexto en el que la violencia de género tiene lugar, el marco teórico escogido para abordarla como un problema social y el marco conceptual para distinguir los elementos que conforman la evaluación y gestión del riesgo. Analizaremos la gestión del riesgo como estrategia fundamental para prevenir y predecir la violencia en general y la violencia de género en particular.

En el capítulo tercero incorporamos el punto de vista de las víctimas para ahondar en las cuestiones que para ellas son relevantes en relación con el riesgo, la vulnerabilidad y la protección. Hacer emerger ese discurso y colocarlo en el centro de esta investigación ha sido una manera de reconocer la capacidad de agencia de las víctimas y contribuir en su recuperación. Finalmente se comparten una serie de conclusiones y recomendaciones, hallazgos que, sin pretensión de entenderse como definitivos, han permitido dar un cierre a más de cinco años de trabajo.

Con esta investigación se pretende recuperar la voz de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género al tiempo que se analiza la operatividad en la práctica de la detección de situaciones de riesgo; se contrasta el uso de los indicadores de riesgo y la apreciación de «riesgo objetivo» y se contribuye, en la medida de lo posible, a la articulación de políticas y mecanismos de intervención preventiva adecuados a los diferentes tipos de riesgo.

ÍNDICE

LISTADO DE ABREVIACIONES EMPLEADAS	11
RETOS, RIESGOS Y ESPERANZAS	
<i>Chaime Marcuello Servós</i>	13
INTRODUCCIÓN	17
¿Qué más se puede decir sobre la violencia de género?	19
¿Y por qué escribir un libro?.....	31
CAPÍTULO PRIMERO. TEORIZAR EN TORNO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	35
Contexto social, teorías y definiciones de interés	35
La sociedad del riesgo y la violencia de género.....	36
Un marco teórico de utilidad: la teoría feminista y la criminología crítica	43
El modelo socioecológico como herramienta de análisis	61
Interseccionalidad, un paradigma esencial en la sociedad actual	67
CAPÍTULO SEGUNDO. APUNTES EN TORNO A LA VALORACIÓN DEL RIESGO.....	73
Conceptos, historia y aproximación práctica	73
Prevención y predicción: dos conceptos similares, pero diferentes	73
Factores de riesgo y factores de protección	79
De la evaluación de la peligrosidad hacia la valoración de riesgo	85
Principales enfoques para la evaluación de riesgos	91
La valoración clínica	94

Valoración actuarial	95
Valoración basada en el juicio clínico estructurado.....	98
CAPÍTULO TERCERO. DE LA TEORÍA A LA ACCIÓN: VALORAR Y GESTIONAR EL RIESGO	103
Indagando en la acción institucional	103
Valorar y gestionar el riesgo: dos cuestiones complementarias....	104
El plan de seguridad: una estrategia conjunta entre profesionales y víctimas	114
Los instrumentos de valoración: cuando se requiere algo más que un algoritmo	118
Las principales herramientas para valorar y gestionar el riesgo	127
Principales herramientas en España: la aplicación en el sistema policial, judicial y social.....	133
Sistema policial: tres modelos en activo.....	134
Sistema judicial	152
Sistema social	159
CAPÍTULO CUARTO. LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA O «LAS COSAS QUE A NOSOTRAS NOS IMPORTAN»	169
El perfil de la víctima: una cuestión de percepción propia y ajena	171
La maternidad como categoría diferencial	179
Los hijos e hijas de la violencia	182
Los puntos de encuentro y la tensión constante	184
Las otras violencias.....	187
Violencia económica	187
Violencia psicológica.....	189
Violencia institucional	194
Mujeres en riesgo: ¿más allá del miedo y la violencia?	198
La denuncia como elemento clave	202
Sobre la idea de ser protegidas.....	204
Mujeres víctimas y sistemas institucionales: una relación complicada	209
Relación con el sistema policial: ¿cómo dejar de estar bajo sospecha?	210
Relación con el sistema judicial: un vínculo que no mejora	212
Relación con el sistema social: entre el ser y el deber ser	215

CAPÍTULO QUINTO. ALGUNAS CONCLUSIONES	219
Ocho puntos claves y varias ideas más	219
1. Sobre la necesidad de repensar las violencias de género	220
2. Sobre la tarea de valorar y gestionar el riesgo	220
3. Sobre los instrumentos para valorar y gestionar el riesgo.....	221
4. Sobre la intervención y la gestión del riesgo.....	223
5. Sobre el sistema judicial.....	225
6. Sobre el sistema policial.....	226
7. Sobre el sistema social	227
8. Sobre las víctimas/sobrevivientes	228
EPÍLOGO	231
Recomendaciones, por si a alguien le pudieran interesar.....	231
BIBLIOGRAFÍA.....	235
SITIOS <i>ONLINE</i>	275
NORMATIVA	279
ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS.....	283

*Este libro se terminó de imprimir
en los talleres gráficos
del Servicio de Publicaciones
de la Universidad de Zaragoza
en octubre de 2023*

Títulos de Sagardiana

- 1 *Tomando cartas en el asunto. Las amistades peligrosas de las mujeres con el género epistolar*, Meri Torras Francès (2001).
- 2 *Una inmensa minoría. Influencia y feminismo en la Transición*, M.^a Ángeles Larumbe (2002).
- 3 *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Inmaculada Blasco (2003).
- 4 *Las mujeres en Zaragoza en el siglo xv (2.^a edición)*, M.^a del Carmen García Herrero (2006).
- 5 *Condición femenina y razón ilustrada: Josefa Amar y Borbón*, M.^a Victoria López-Cordón Cortezo (2005).
- 6 *La serpiente vencida. Sobre los orígenes de la misoginia en lo sobrenatural*, Eudaldo Casanova y M.^a Ángeles Larumbe (2005).
Praxis de la diferencia. Liberación y libertad, Françoise Collin y Marta Segarra (eds.). Coed. con Icaria (2006).
- 7 *La maternidad en escena. Mujeres, reproducción y representación cultural*, María Lozano Estivalis (2007).
- 8 *Las mujeres y los espacios fronterizos*, María Ángeles Millán Muñío y Carmen Peña Ardid (2007).
- 9 *El eco de las voces sinfónicas. Escritura y feminismo*, María Asunción García Larrañaga y José Ortiz Domingo (eds.) (2008).
- 10 *La infancia a la sombra de las catedrales*, Danièle Alexandre-Bidon y Monique Closson (2008).
- 11 *La infanta Eulalia de Borbón. Vivir y contar la vida*, Ángeles Ezama Gil (2009).
- 12 *Mujeres dirigentes en la Universidad. Las texturas del liderazgo*, Marita Sánchez Moreno (ed.) (2009).
- 13 *Hombres maltratadores. Historias de violencia masculina*, Santiago Boira Sarto (2010).
- 14 *Urdiendo ficciones. Beatriz Bernal, autora de caballerías en la España del xvi*, Donatella Gagliardi (2010).
- 15 *Entre el deber ser y el deseo. Mujeres profesionales en busca de su autonomía*, Rosa María Reyes Bravo (2011).

- 16 *Misoginia romántica, psicoanálisis y subjetividad femenina*, Pilar Errázuriz Vidal (2012).
- 17 *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, Irene Murillo Aced (2013).
- 18 *Gynocine. Teoría del género, filmología y praxis cinematográfica*, Barbara Zecchi (coord.). Coed. con University of Massachusetts Amherst (2013).
- 19 *Feminismos. Contribuciones desde la historia*, Ángela Cenarro y Régine Illion (eds.) (2014).
- 20 *Entre pasado y presente. Las mujeres de Japón y del Renacimiento italiano en la obra de dos escritoras del siglo xx*, Irene Starace (2015).
- 21 *Mujeres árabes en las artes visuales. Los países mediterráneos*, Julia Barroso Villar (2016).
- 22 *Emilia Pardo Bazán y Carmen de Burgos: resistencia al matrimonio desde la novela de la Restauración*, Chita Espino Bravo (2017).
- 23 *¿Rituales salvajes? Descolonizando los discursos sobre la mutilación genital femenina*, Isabel Ortega Sánchez (2019).
- 24 *Mujeres migrantes. (De)construyendo identidades en tránsito*, Nieves Ibeas Vuelta (coord.) (2019).
- 25 *Cruzar la línea. Mujeres gitanas, entre la identidad cultural y la identidad de género*, María Esther López Rodríguez (2019).
- 26 *Sociología de la violencia. Identidad, modernidad, poder*, Consuelo Corradi (2020).
- 27 *Yo soy porque nosotras somos. Identidad y comunidad en las auto/biografías de autoras en inglés*, Belén Martín-Lucas (2022).

La prevención constituye la estrategia central para hacer frente a la violencia contra las mujeres, pero la realidad exige incorporar herramientas cada vez más complejas que permitan dar respuesta a nuevos retos. La valoración y gestión del riesgo se presenta como una respuesta interesante pero bajo sospecha y los sistemas implicados no consiguen articular mecanismos comunes para llevarla adelante. En ese escenario de conceptualizaciones dispares habitan las mujeres víctimas de violencia. ¿Qué es para ellas el riesgo?, ¿y la protección? ¿Cómo conciben la seguridad propia y ajena? ¿Quiénes son sus aliados? Este libro pretende recuperar algunas voces de mujeres sobrevivientes para analizar cómo la teoría que sustenta la predicción del riesgo y la praxis institucional podrían incorporar la perspectiva de género.

Paz Olaciregui Rodríguez (Argentina, 1985) es doctora en Sociología de las políticas públicas y sociales por la Universidad de Zaragoza. Desde 2023 desarrolla su trabajo en el Grupo de Investigación Antígona de la UAB como beneficiaria de la ayuda postdoctoral Margarita Salas. Ha participado como investigadora en varios proyectos relacionados con la violencia de género y como consultora *freelance* para varias instituciones públicas nacionales e internacionales, como el Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030 o el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE). Ha realizado estancias de investigación en países tan diversos como Portugal, Canadá, México, Brasil o Estados Unidos; buena parte de esas experiencias se pueden encontrar en sus artículos académicos y de divulgación publicados y en el presente libro.